



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2024-MDH/CM

Huarmaca, 27 de junio de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 12-2024, de fecha 27 de junio de 2024, OFICIO N.º 079-2024/VIVIENDA/VMVU-PNC-MAQUINARIAS, de fecha 21 de mayo de 2024; MEMORANDUM N° 3491-2024-MDH/GM, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; INFORME N.º 1698-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura; INFORME LEGAL N.º 241-2024-MDH/GAJ, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA; y presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores de esta comuna edil, Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el segundo párrafo del Art. I del Título Preliminar de la LOM, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el inc. 26° del Art. 9° de la LOM, expresa que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Artículo 9.-ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la Norma Tratada, en lo que respecta a las atribuciones del Alcalde, señala:

Artículo 20.-ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2024-MDH/CM

Que, en lo que respecta a las modificaciones del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, la cláusula séptima y novena del referido convenio, ha dispuesto lo siguiente:

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.

CLAUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes durante la vigencia del mismo.

Que, mediante el OFICIO N.º 079-2024/VIVIENDA/VMVU-PNC-MAQUINARIAS, de fecha 21 de mayo de 2024, el Coordinador Nacional del PCN-Maquinarias, informa que el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, tiene vigencia hasta el 27 de junio de 2024, refiriendo que se debe gestionar la ampliación de vigencia mediante la suscripción de adenda, conforme a lo establecido por la Directiva de Programa N°001-2020/VIVIENDA/VMVU/PNC, procedimiento para la formulación, gestión, suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración Interinstitucional y sus adendas, en el ámbito del Programa de Nuestras Ciudades, aprobada por Resolución Directoral N°007-2020-VIVIENDA-PNC y modificatoria, a fin de continuar brindando apoyo para la ejecución de las intervenciones en el marco del Convenio suscrito;

Que, con el MEMORANDUM N°3491-2024-MDH/GM, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita emitir opinión al Gerente de Infraestructura, sobre continuidad del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, conforme al INFORME N.º 1698-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura, concluye y recomienda que es necesario contar con un convenio de este medio, para solucionar problemas emergentes que siempre se producen en épocas de lluvias; dando opinión favorable para continuar con el Convenio entre ambas entidades;

Que, consecuentemente mediante el Informe Legal N° INFORME LEGAL N.º 241-2024-MDH/GAJ, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Gerente Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable sobre la suscripción de la ADENDA N°01-2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, donde recomienda lo siguiente:

ES PROCEDENTE, la suscripción de la ADENDA N°01-2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, la misma que amplía y renueva el plazo de vigencia del referido convenio y mantiene vigente las demás cláusulas del referido Convenio, sin ninguna adición o sustracción de las mismas, conforme lo señalado en el presente Informe Legal.

SE DEBERÁ, solicitar la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto de los compromisos asumidos por parte de la Municipalidad, a efectos de celebrar la ADENDA N°01-2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2024-MDH/CM

REMITIR el expediente administrativo al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, para que, conforme a sus atribuciones otorgadas por Ley, de crearlo conveniente, APRUEBE la suscripción de la ADENDA N°01-2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.



Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria N°12-2024, de fecha 27 de junio de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Conejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de la ADENDA N°01-2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, la misma que amplía y renueva el plazo de vigencia del referido convenio y mantiene vigente las demás cláusulas del referido Convenio, sin ninguna adición o sustracción de las mismas, conforme lo señalado en el presente Informe Legal.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. alcalde Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, la suscripción en TRES (03) ejemplares la ADENDA N°01-2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en implementar, el cumplimiento según del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente al Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE